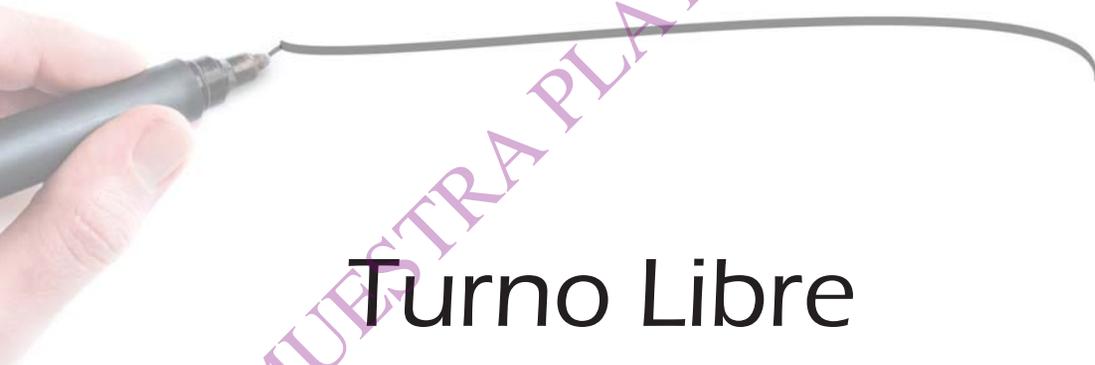


# Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia



## Turno Libre

SUPUESTOS PRÁCTICOS

**Platero**  
EDITORIAL

## AUTOR

Ruth Galván Aparicio

Abogada

Docente Universitaria

Preparadora de Oposiciones a la Administración de Justicia

© Ruth Galván Aparicio

© **Platero Editorial S.L.**

Cardenal Lluch, 24 41005 Sevilla

Tlf. 955 28 74 91

email: [Info@plateroeditorial.es](mailto:Info@plateroeditorial.es)

<http://www.plateroeditorial.es>

Edición: Julio 2018

ISBN: 978-84-949042-4-0

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) escanear algún fragmento de esta obra.

## PRESENTACIÓN

---

La Administración de Justicia se compone de Juzgados y Tribunales que tienen atribuida en exclusiva la potestad jurisdiccional y que necesitan de un complejo dispositivo administrativo para desempeñarla.

Los Funcionarios de la Administración de Justicia juegan un importante papel en la maquinaria judicial, ya que son trabajadores públicos especializados y preparados para el desempeño de sus funciones desde su selección.

Aquí es donde Platero Editorial quiere, con esta obra y el resto de su Colección para las Oposiciones de Justicia, proponer a los aspirantes un material de preparación completo, actualizado y perfectamente ajustado a las Bases Comunes (Real Decreto 702/2017, de 7 de julio) y a los Programas Oficiales (Orden JUS/1164/2017, de 30 de noviembre que, para la regulación de las futuras pruebas selectivas, han sido publicados por el Ministerio de Justicia en el BOE n.º 291 del 30 de noviembre.

Este Manual está compuesto por 20 supuestos prácticos, compuestos de varios textos extraídos de la práctica judicial diaria, y 25 preguntas sobre el cada supuesto práctico con respuestas razonadas y fundamentadas cada una de ellas.

La oferta formativa de Platero Editorial para este Cuerpo se completa con el Temario en dos volúmenes, acompañados de su correspondiente Libro de Test, y con el Manual de Simulacros de Examen, así como un campus virtual donde el opositor puede acceder a las actualizaciones legislativas publicadas hasta la siguiente convocatoria, test autocorregibles on line, área de consultas al autor y foro de alumnos. Todo ello herramientas puestas al servicio del opositor para que lleguen lo mejor preparados posible a las pruebas selectivas, habiendo realizado ejercicios similares a los que tendrán que resolver en el los ejercicios oficiales.

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

# FICHA TÉCNICA

## TÍTULO

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia. Turno libre.  
SUPUESTOS PRÁCTICOS.

## FECHA DE PUBLICACIÓN

Julio 2018

## ISBN

978-84-949042-4-0

## CONTENIDO

Este Manual está compuesto por 20 SUPUESTOS PRÁCTICOS diseñados para preparar la resolución por escrito de veinte preguntas tipo test más 5 de reserva sobre los extremos de supuestos prácticos planteados sobre prácticas judiciales habituales.

## OBJETIVOS

Proporcionar completos y actualizados los materiales necesarios para la preparación de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en este caso Supuestos Prácticos, mediante el desarrollo pormenorizado del Temario Oficial fijado en el Anexo II del BOE 291 DEL 30 DE Noviembre 2017, Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre.

## RECURSOS DIDÁCTICOS

Estos exámenes simulados cuentan con los siguientes recursos prácticos:

- Se han escogido para el texto de cada supuesto fragmentos de escritos procesales jurisdiccionales y de parte así como planteamientos de situaciones procesales diversas.
- A continuación se han formulado veinte preguntas, mas cuatro de reserva también en formato test, relativas a lo que se ha comentado en el texto del supuesto.
- Se ofrecen las soluciones razonadas a estas preguntas.

## PERFIL DEL DESTINATARIO

- Opositores por el turno libre al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
- Preparadores y Academias.
- Personal en activo de igual o similar categoría al servicio de la Administración de Justicia.

## DOCUMENTACIÓN / LEGISLACIÓN (Común a toda la obra)

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, de 27 de diciembre de 1978 cuya última modificación se ha producido por Reforma de la Constitución de 27 de septiembre de 2011.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
- Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950.
- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, cuya última modificación se ha producido por Ley 11/2013 de 26 de julio.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuya última modificación se ha producido por Ley 42/15, de 5 de Octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, cuya última modificación se ha producido por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, por la que se regulan los Estados de alarma, excepción y sitio.
- Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.
- Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, modificada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 12/2015, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad para los Proyectos de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía o de su modificación.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea hecho en Roma el 25 de marzo de 1957, cuya última modificación se ha producido por el Instrumento de ratificación del Protocolo sobre las preocupaciones del pueblo irlandés con respecto al Tratado de Lisboa, hecho en Bruselas el 13 de junio de 2012
- Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, cuya última modificación se ha producido por el Instrumento de ratificación del Protocolo sobre las preocupaciones del pueblo irlandés con respecto al Tratado de Lisboa, hecho en Bruselas el 13 de junio de 2012.

- Instrumento de Ratificación del Tratado por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (<http://europa.eu/>).
- Decisión 2009/937/UE del Consejo, de 1 de diciembre de 2009, por la que se aprueba su Reglamento interno, cuya última modificación se ha producido por Decisión 2014/900/UE del Consejo, de 9 de diciembre de 2014, por la que se modifica su Reglamento interno.
- Reglamento (UE) nº 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, cuya última modificación se ha producido por Reglamento Delegado (UE) 2015/281 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, que sustituye los anexos I y II del Reglamento (UE) nº 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.
- Reglamento (CE) nº 743/2002 del Consejo, de 25 de abril de 2002, por el que se establece un marco general comunitario de actividades con el fin de facilitar la cooperación judicial en materia civil.
- Reglamento (CE) nº 1393/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil.
- Reglamento (CE) nº 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil.
- Reglamento (CE) nº 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo, cuya última modificación se ha producido por Reglamento (UE) nº 2015/2421 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 16 de Noviembre de 2011.
- Convenio Europeo de Asistencia judicial en materia penal, hecho en Estrasburgo, el 20 de abril de 1959.
- Convenio de Lugano de 16 de septiembre de 1988.
- Convenio Europeo de Extradición de 13 de diciembre de 1957.
- Convenio sobre traslado de personas condenadas, de 21 de marzo de 1983.
- Convenio Internacional de la Haya, relativo al procedimiento civil, de 1 de marzo de 1954.
- Convenio Internacional de la Haya sobre obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, de 18 de marzo de 1970.
- Convenio de Viena de 1961, sobre relaciones diplomáticas y consulares.
- Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil.
- Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición Pasiva, cuya última modificación se ha producido por Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.
- Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, modificada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación, cuya última modificación se ha producido por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, modificada por Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya última modificación se ha producido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica, cuya última modificación se ha producido por Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.
- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, cuya última modificación se ha producido por Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, cuya última modificación se ha producido por la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno cuya última modificación se ha producido por Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resolución de 24 de febrero de 1982 por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982, vigente desde el 12 de enero de 2012, cuya última modificación se ha producido por Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2016.
- Texto refundido del Reglamento del Senado, de 3 de mayo de 1994, cuya última reforma se ha producido por Resolución de fecha 8 de Marzo de 2017.
- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional cuya última modificación se produce por Ley Orgánica 12/2015, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de Inconstitucionalidad para los Proyectos de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía o de su modificación.
- Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado cuya última modificación se ha producido por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 2/16, de 31 de Octubre de modificación de la LO 5/ 1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral, para el supuesto de convocatoria automática de elecciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 99 de la Constitución.
- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-fi-

nanciera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la L.O. 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la L.O. 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la L.O. 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuya última modificación se ha producido por Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial cuya última modificación se produce por Ley Orgánica 16/2015, de 27 de octubre, sobre privilegios e inmunidades de los Estados extranjeros, las organizaciones Internacionales con sede u Oficina en España y las Conferencias y Reuniones internacionales celebradas en España.
- Acuerdo de 22 de abril de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, cuya última modificación se ha producido por Acuerdo de 25 de febrero de 2010.
- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de los Juzgados de lo penal y por la que se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de competencia y organización de la Jurisdicción Militar cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar.
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, cuya última modificación se ha producido por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuya última modificación se ha producido por Sentencia del Tribunal Constitucional 58/15, de 17 de Marzo, que declara la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 102 bis 2, párrafo 1 conforme a redacción por Ley 13/2009.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal cuya última modificación se ha producido por la Ley 4/2010, de 10 de marzo, para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de decomiso.
- Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, cuya última modificación se ha producido por la STC nº 170/2014, de 23 de octubre de 2014.
- Estatuto General de la Abogacía Española de 22 de junio de 2001, cuya última modificación se ha producido por Sentencia del TS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 6ª, de 3 de marzo de 2003.
- Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España de 5 de diciembre de 2002.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, cuya última modificación se ha producido por Real Decreto Ley 9/2017, de 26 de mayo por el que se trasponen directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, mercantil y sanitario y sobre el desplazamiento de trabajadores.

- Decreto 725/2017, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyas últimas modificaciones se han producido por Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, y por Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.
- Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuya última modificación se ha producido por Ley 2/2017, de 21 de junio.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, cuya última modificación se ha producido por Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuya última modificación se ha producido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya última modificación se ha producido por Real Decreto legislativo 7/15, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya última modificación se ha producido por Orden HAP 2846/15 de 29 de Diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del CÓDIGO PENAL, cuya última modificación se ha producido por Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya última modificación se ha producido por Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, modificada por Ley Orgánica 7/2003 de 30 junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el CÓDIGO CIVIL, cuya última modificación se ha producido por Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el CÓDIGO DE COMERCIO, cuya última modificación se ha producido por Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley 19/1985, de 16 de Julio, cambiaria y del cheque, cuya última modificación se ha producido por Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,

cuya última modificación se ha producido por la Ley 48/15, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, cuya última modificación se ha producido por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.
- Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Hipotecaria, cuya última modificación se ha producido por Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, cuya última modificación se ha producido por Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, modificada por Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.
- Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, cuya última modificación se ha producido por la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley de 8 de junio de 1957, Ley del Registro Civil, disposición derogada por Ley 20/2011, de 21 de Julio del Registro Civil, con efectos a partir del 30 de junio de 2017.
- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya última modificación se debe a la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.
- Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, cuya última modificación se ha producido por el Real Decreto 170/2007, de 9 de febrero.
- Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo, cuya última modificación se ha producido por Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuya última modificación se ha producido por Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuya última modificación se ha producido por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre, por el que se crea el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Orden de 25 de enero de 1996, por la que se crea la figura "Entidad Colaboradora en la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

- Resolución de 26 de Noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de Noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016
- Instrucción 2/2003, de 26 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre Código de Conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.
- Real Decreto 2783/1976, de 15 de octubre, por el que se dispone la creación de depósitos judiciales únicos con el fin de conservar de modo unificado las piezas de convicción.
- Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares en la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero, por el que se regulan las agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.
- Orden APU/3902/2005, de 15 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos.
- Acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena la publicación de los Reglamentos de la Carrera Judicial, de la Escuela Judicial, de los Jueces de Paz, de los Órganos de Gobierno de Tribunales y de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Consejo General del Poder Judicial, cuya última modificación se ha producido por Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial y por Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 3.ª, Sección 7.ª) de 19 junio 2012, que declara la nulidad de pleno derecho del artículo 186.2.b) párrafo segundo del Reglamento de la Carrera Judicial 1/1995, de 7 de junio.
- Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, cuya última modificación se ha producido por Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia
- Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, cuya última modificación se ha producido por Sentencia de 9 de abril de 2007, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
- Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, cuya última modificación se ha producido por Acuerdo de 15 de octubre de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

- Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial, modificado por Real Decreto 54/2002, de 18 de enero.
- Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se aprueba el Plan de Transparencia Judicial.
- Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.
- Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, cuya última modificación se ha producido por Real Decreto 1110/15, de 11 de Diciembre.
- Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores, modificado por Real Decreto 1011/15, de 6 de Noviembre.
- Proposición no de Ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, el día 16 de abril de 2002 por la que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.
- Instrucción número 4/2001, de 20 de Junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre el alcance y los límites del deber de auxilio judicial.
- Real Decreto 755/1987, de 19 de junio, por el que se establecen normas para garantizar la prestación de servicios mínimos en los órganos de la Administración de Justicia.
- Orden JUS/3244/2005, de 18 de octubre, por la que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales, modificada por Orden JUS/76/2014, de 28 de enero.
- Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, cuya última modificación se ha producido por el Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas.
- Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación
- Ley 4/2018, de 11 de junio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre
- Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales

#### WEBGRAFÍA

- [www.msssi.gob.es/](http://www.msssi.gob.es/)
- [www.mjusticia.gob.es/](http://www.mjusticia.gob.es/)
- <https://registros-civiles.org/>
- [www.poderjudicial.es/](http://www.poderjudicial.es/) (CGPJ).
- <http://europa.eu/>
- <http://eur-lex.europa.eu/>

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

# ÍNDICE

<b>Supuesto práctico 1</b>	Las diligencias preliminares en la ley de enjuiciamiento civil	19
<b>Supuesto práctico 2</b>	La reclamación de cantidades por impago de renta: el desahucio	37
<b>Supuesto práctico 3</b>	Los procedimientos declarativos civiles: el juicio verbal	57
<b>Supuesto práctico 4</b>	Los procedimientos declarativos civiles: el procedimiento ordinario	75
<b>Supuesto práctico 5</b>	Los procesos de ejecución forzosa en el orden civil	93
<b>Supuesto práctico 6</b>	Las medidas cautelares civiles	111
<b>Supuesto práctico 7</b>	Los actos procesales civiles	135
<b>Supuesto práctico 8</b>	Los procedimientos de familia: las medidas provisionales	153
<b>Supuesto práctico 9</b>	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: el divorcio contencioso	169
<b>Supuesto práctico 10</b>	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: el proceso monitorio	187
<b>Supuesto práctico 11</b>	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: reclamación de deudas por la comunidad de propietarios	205
<b>Supuesto práctico 12</b>	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: el juicio cambiario	223
<b>Supuesto práctico 13</b>	Los procesos para declaración de incapacidad en la ley de jurisdicción voluntaria	241
<b>Supuesto práctico 14</b>	La fase de instrucción en los procesos penales ordinarios	259
<b>Supuesto práctico 15</b>	Los procesos penales: de las garantías jurisdiccionales	279
<b>Supuesto práctico 16</b>	El habeas corpus.	297

<b>Supuesto práctico 17 El procedimiento para el juicio sobre delitos leves</b>	<b>313</b>
<b>Supuesto práctico18 La jurisdicción contenciosa - administrativa</b>	<b>331</b>
<b>Supuesto práctico 19 Los conflictos colectivos</b>	<b>349</b>
<b>Supuesto práctico 20 La jurisdicción social</b>	<b>365</b>

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

# SUPUESTO PRÁCTICO 1

## Diligencias preliminares en la Ley de Enjuiciamiento Civil



TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

# Supuesto Práctico 1



## 1. Materias estudiadas: Las Diligencias Preliminares en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## 2. Supuesto de hecho:

Don Alfredo Monasterio, domiciliado en Marbella, es agente comercial de la empresa "Jamos 5 Jotas S.A." con sede en Málaga. Don Alfredo siempre ha percibido comisiones por las ventas.

La empresa no le abona desde hace dos meses dichas comisiones y tiene intención de demandar a la empresa pero desconoce la contabilidad de la misma para poder detallar el importe que le corresponde.

Antes de interponer la demanda, Don Alfredo presenta solicitud de las diligencias preliminares en el Juzgado de Málaga a fin de que la empresa le exhiba la contabilidad y verificar todo lo relativo a las comisiones para poder interponer la demanda civil.

La demanda se presenta en el Juzgado el día 15 de marzo de 2.014, dictándose la resolución admitiéndola a trámite con fecha 8 de abril de 2.014. La empresa formuló declinatoria.

---

**1. Será competente para conocer del proceso a que se refiere el supuesto, el Juzgado de Primera Instancia de:**

---

- a)  Al que por turno corresponda de entre los de León.
- b)  Al que se hubieran sometido las partes de entre los de Ávila.
- c)  Al que se hubieran sometido las partes de entre los de León.
- d)  Al que por turno corresponda de entre los de Marbella.

---

**2. La petición de declinatoria formulada por el Sr. Matías habrá de presentarse en el plazo de:**

---

- a)  Cinco días desde la notificación del auto admitiendo la demanda.
- b)  Cinco días siguientes a dictarse el auto admitiendo la demanda.
- c)  En el plazo de diez días siguientes a la notificación del auto admitiendo la demanda.
- d)  No cabe en este procedimiento.

---

**3. Contra el auto que deniegue las diligencias preliminares cabrá:**

---

- a)  Recurso de casación.
- b)  Recurso de reposición.
- c)  Recurso de apelación.
- d)  Ningún recurso.

---

**4. Si el auto admitiera las diligencias preliminares, cabrá:**

---

- a)  Recurso de casación.
- b)  Recurso de reposición.
- c)  Recurso de apelación.
- d)  Ningún recurso.

# Soluciones

---

1. d) **Al que por turno corresponda de entre los de Marbella.**

Artículo 257.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Será competente para resolver sobre las peticiones y solicitudes a que se refiere el artículo anterior el juez de primera instancia o de lo mercantil, cuando proceda, del domicilio de la persona que, en su caso, hubiera de declarar, exhibir o intervenir de otro modo en las actuaciones que se acordaran para preparar el juicio.”

2. d) **No cabe en este procedimiento.**

Artículo 257.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “No se admitirá declinatoria en las diligencias preliminares(...)”

3. c) **Recurso de apelación.**

Artículo 258.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Contra el auto que acuerde las diligencias no se dará recurso alguno. Contra el que las deniegue, cabrá recurso de apelación.”

4. d) **Ningún recurso.**

Artículo 258.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Contra el auto que acuerde las diligencias no se dará recurso alguno. Contra el que las deniegue, cabrá recurso de apelación.”

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL